



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2018-00274-00.

El DESPACHO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, a través del pertinente oficio, informa que decretó el embargo de los haberes que se llegaran a desafectar en este trámite o del remanente del producto de los bienes gravados. Lo anterior, dentro del derrotero coactivo, distinguido con la partida N° 2022-00085-00, conocido por aquella Célula Judicial y que fue entablado contra la común accionada MARÍA DEL CARMEN TANGARIFE MORALES.

En ese marco, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, comuníquese a la mencionada Entidad Jurisdiccional, por medios digitales, que la referida figura precautoria **NO SURTE EFECTOS**, en tanto que dentro del presente paginario, aunque logró consolidarse el gravamen impuesto con antelación sobre la remuneración percibida por la encartada, él de ninguna manera se mantuvo en vigor, tanto así que desde el mes de octubre de 2021, se dejaron de depositar las cifras de rigor, habiéndose desembolsado, a favor del extremo aquí implorante la totalidad de sumas que fueron consignadas hasta ese instante.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 24 DE ENERO DE 2023. SECRETARÍA
---

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4bfbff7cc81b469a42424f8a7b5a7034397ed50275e0d3b276e2b31b3bdeafa**

Documento generado en 20/01/2023 08:18:43 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**